



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000737-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515495132 - 2]

VISTO:

La solicitud presentada por **Doña LEYLA ANALY GARCIA GARCIA Servidora Contrato por Funcionamiento**, con N° de Expediente 515495132-0 de fecha 27/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula la recurrente **Doña LEYLA ANALY GARCIA GARCIA Servidora Contrato por Funcionamiento** de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque está debidamente acreditada con el expediente: N.º 515495132-0 de fecha 27/08/2024 + Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - ESSALUD N.º A-004-00020842-24 de fecha 22/08/2024 **del 22/08/2024 al 27/11/2024 NOVENTA Y OCHO (98) días de licencia por maternidad** los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD conforme la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 276, D.S. 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L. 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, por Ley N.º 30367, publicado en el Diario Oficial el peruano, de fecha 25 de noviembre del 2015, Art. 2° modifica el Art. 1° de la Ley N.º 26644, precisando que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso pre natal y 49 días de descanso post natal, que sumados hacen 98 días de incapacidad temporal por maternidad;

De acuerdo con lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011-2024-GR. LAMB/GR de fecha 02 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **CONCEDER, Noventa y ocho (98) días de Licencia por maternidad del 22/08/2024 al 27/11/2024 a Doña LEYLA ANALY GARCIA GARCIA Servidora Contrato por Funcionamiento** de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/10/2024 - 17:09:22



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000737-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515495132 - 2]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
23-10-2024 / 14:42:48
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
23-10-2024 / 14:43:35